



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias

LICENCIA TEMPORAL



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Fecha de ingreso: 22/09/2025

Certificado de ingresos: 2026-312816

Folio: TL2025-2526

Fecha de emisión: 11/06/2026

Fecha y hora de impresión: 11/06/2026 11:17

SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Solicitante:

Domicilio solicitante:

Teléfono:

Concepto: CONSTRUCCIÓN MAYOR COMERCIAL

Observaciones: -Para la Licencia Definitiva Debera solventar lo indicado en el Oficio DDUE.SAU.TL.000174/2026

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave catastral: 159-236-001

Propietario: GASOLINERA BOQUILLA SA DE CV

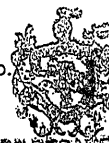
Domicilio: CALLE SIN NOMBRE FR III PARC 21
COLONIA EJIDO LABOR DE
TERRAZAS CHIHUAHUA
CHIHUAHUA CHIHUAHUA

La fecha de vencimiento de esta licencia temporal es: 11/07/2026

Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga el presente permiso temporal para Trámite Mayor Comercial con vigencia de treinta (30) DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua Visión 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción. El presente documento debe permanecer en la obra. El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento. Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por TREINTA (30) DÍAS NATURALES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo. Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo con el avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda al 50% por lo que habrá de declarar el avance al solicitante.

Para obtener la licencia de construcción definitiva deberá de presentar:

- Licencia de Uso de Suelo, que incluya los giros de los locales mostrados dentro del proyecto ejecutivo.
- Copia de contrato de agua.
- Proyecto sellado por JMAS (en original y copia).
- Nuevamente impreso el plano A-01, ya que el ingresado se devolverá con un sello temporal; junto con la licencia de Construcción Provisional.



FRANCISCO JOSE MARINE RAMOS

Firma DRO

ARQ. SIGIFREDO JUAREZ
HERRERA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA